

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 261 28 de noviembre de 2024

Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria N°008 para la financiación de Proyectos de Investigación Formativa de la Institución Universitaria Visión de las Américas.

La Rectora de la institución, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 27 de la Constitución Política de Colombia, establece: “El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra”.
2. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, “Garantiza la autonomía universitaria” para darse sus propios estatutos y reglamentos, en materia académica y administrativa.
3. La Ley 30 de 1992 reconoce la “Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y les otorga el derecho a darse y modificar sus estatutos...”
4. La Ley 1951 de 2019 por la cual da vía libre a la transformación de Colciencias en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel -, cuyo propósito será impulsar la promoción del conocimiento, la productividad y la contribución al desarrollo y la competitividad del país, así como construir una sociedad más equitativa.
5. Artículo 2.5.3.2.3.2.6 Investigación, innovación y/o creación artística y cultural del Decreto 1330 del 25 de julio del 2019, reglamenta la condición institucional de investigación con fines de registro calificado: “La institución establecer en programa las para formación en investigación- creación que le permitan a profesores y jantes estar en contacto con los desarrollos disciplinarios e interdisciplinarios, la creación artística, avances tecnológicos y campo disciplinar más actualizado, tal forma que se desarrolle el pensamiento crítico y/o creativo”.

6. Artículo 6, Estatuto General, de la resolución 005033 del 24 de marzo del 2021, donde se establece como objeto: “la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en los campos de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía mediante las actividades de investigación, docencia y extensión. La Institución ofrecerá programas de pregrado y postgrado con metodologías presencial y abierta y a distancia con el uso de mediaciones pedagógicas virtuales de conformidad con la legislación vigente. Igualmente, ofrecerá Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, para lo cual dará cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente que regula esta modalidad educativa”.

7. El artículo 23 del apartado proyectos de investigación, desarrollo, innovación y creación de la resolución rectoral N°408 del 19 de noviembre del 2021, donde establece que: “Se define como proyectos de investigación al proceso científico que realiza un equipo de trabajo con el fin de resolver una problemática de interés, orientado a una línea de investigación institucional”.

8. El artículo 24 del apartado proyectos de investigación, desarrollo, innovación y creación de la resolución rectoral N°408 del 19 de noviembre del 2021, donde establece que: “Se define como proyecto de desarrollo tecnológico la aplicación de resultados de investigación con el objetivo de fabricar nuevos materiales, productos, diseños de nuevos procesos, sistemas de producción o prestación de servicios, así como la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes”.

9. El artículo 25 del apartado proyectos de investigación, desarrollo, innovación y creación de la resolución rectoral N°408 del 19 de noviembre del 2021, donde establece que: “Se define como proyecto de innovación la generación de alternativas novedosas que aporten valor social y propicien desarrollo, desde la aplicación del conocimiento, con fundamento en la vocación tecnológica, contribuyendo a la construcción de ciudad – región incluyente, innovadora y competitiva”

10. El artículo 80 del apartado actividades de los semilleros de la resolución rectoral N°408 del 19 de noviembre del 2021, donde establece que: “Los proyectos de semillero de investigación consisten en una construcción sistematizada de conocimiento que surge de las problemáticas del contexto cotidiano en el que están inmersos los integrantes, buscando encontrar soluciones a las mismas y que se realizan en un periodo concreto y con unos resultados esperados precisos. Los proyectos de investigación comprenden tres etapas: formulación o planteamiento del proyecto, ejecución de este y socialización y entrega de resultados finales”.

11. El Departamento de Investigación y Extensión desarrolla las convocatorias para proyectos de investigación formativa, como una de las estrategias institucionales y parte del esfuerzo permanente para promover el desarrollo de conocimiento en la institución que aporte a la solución de problemas locales, regionales, nacionales e internacionales.

12. El Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE) en reunión ordinaria del día 14 de noviembre de 2024, como consta en el acta N° 08, definió, para ser presentados a la Rectoría, los términos de referencia de la convocatoria N°008 para la financiación de proyectos de investigación formativa de la institución.

13. El Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE) en reunión ordinaria del día 14 de noviembre de 2024, como consta en el acta N° 08, definió, para ser presentada a la Rectoría, la partida presupuestal y la cuantía máxima para la ejecución de cada uno de los proyectos.

Por lo anterior, la Rectora de la Institución Universitaria Visión de las Américas debidamente facultada,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar apertura a la convocatoria N°008 para la financiación de proyectos de investigación formativa de la institución; es decir, proyectos de semilleros de investigación, en la cual se establece la partida presupuestal.

ARTÍCULO 2. Aprobar una partida presupuestal de cincuenta y dos millones de pesos (\$52.000.000) para la convocatoria, y máximo de tres millones cuatrocientos mil (\$3.400.000) para la ejecución de cada uno de los proyectos de investigación formativa correspondientes a los rubros frescos del mismo.

ARTÍCULO 3. Los recursos de financiación de los proyectos de investigación formativa están compuestos por rubros frescos y rubros en especie; los rubros frescos corresponden a la suma de dinero destinado para insumos, activos, servicios, movilidades y todas las demás acciones demandadas por el ejercicio investigativo y los rubros en especie, hacen referencia a los recursos instalados de infraestructura, equipos, administración y apoyo, entre otros.

ARTÍCULO 4. La asignación de los recursos frescos para los proyectos de investigación formativa de la convocatoria N°008 serán asignados hasta agotar recursos.

ARTÍCULO 5. Que la presente convocatoria podrá tener adendas según se considere.

ARTÍCULO 6. Los términos de referencia para la convocatoria N°008 se desarrollarán en los siguientes lineamientos:

1. PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo de la institución 2021 – 2025, PRESENTE Y FUTURO CON CALIDAD, tiene como una de sus políticas de desarrollo el “Fomento de la Ciencia, la Tecnología e Innovación”: La actividad investigativa es un elemento esencial de la misión y la visión de la Institución Universitaria Visión de las Américas, que estimula a estudiantes y profesores, con el fin de prepararlos para asumir el desarrollo económico, social y cultural del país. Permitir la consolidación de nuevas líneas de investigación y el soporte a la creación de nuevos programas de formación; en particular, generará las dinámicas necesarias para que el talento humano que conforma los grupos de investigación se corresponda con los perfiles definidos por Minciencias, en cuanto a: formación, generación de nuevo conocimiento, productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, productos de apropiación social y circulación del conocimiento, y productos de formación de recursos humanos”.

Por lo anterior, el Departamento de Investigación y Extensión de la institución busca apoyar los proyectos de investigación formativa que estén formulados como una estrategia que permita desarrollar competencias investigativas en los estudiantes e incentivar la generación y apropiación de conocimiento, aportando a la sociedad en la solución a las problemáticas del contexto regional, nacional e internacional.

2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

2.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los semilleros de investigación de la institución, a través del desarrollo de proyectos de investigación formativa en las áreas propias del saber, y que contribuyan a la generación de nuevo conocimiento, apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia y desarrollo tecnológico e innovación, encaminados a la solución de las problemáticas del contexto regional, nacional e internacional.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a. Financiar el desarrollo de proyectos de investigación formativa, articulados a las líneas y grupos de investigación de la institución.
- b. Fomentar la producción académica, científica, artística y cultural de los estudiantes de la institución.
- c. Fortalecer el Sistema de Investigación Institucional a partir de la consolidación y regularización de las actividades de Investigación formativa de los semilleros.
- d. Fortalecer el posicionamiento de la investigación formativa institucional, mediante la identificación, acompañamiento y proyección de proyectos de semilleros.

3. DESTINATARIOS

- Estudiantes y coordinadores de semilleros de investigación registrados ante en el Departamento de Investigación y Extensión, que se encuentren activos y a paz y salvo.

4. ÁREAS DE INVESTIGACIÓN EN LAS CUALES SE DEBEN PROPONER LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

La articulación entre los programas nacionales de investigación y las áreas en que la institución tiene la capacidad de aportar con el recurso humano y científico disponible, a través de los programas de pregrado y posgrado, origina las líneas de investigación reconocidas por la institución.

Estas líneas están direccionadas a explorar y resolver problemas de investigación propios del área del conocimiento, procurando generar impacto social a nivel de la ciudad, la región y del país. Las áreas, grupos y líneas de investigación de la institución son:

GICEA

- Gestión y economía
- Competitividad, modelación y productividad
- Pensamiento sistémico y dinámica de sistemas
- Tecnologías de la información y la comunicación

GISCA

- Biotecnología agropecuaria
- Salud animal y protección social

ORBIS IURIS

- Conflicto, derecho e internacionalización

Grupo de Investigación en Salud y Comunidad (GISCO)

- Biopsicosocial
- Biomateriales
- Ciencias clínicas aplicadas

BIOMEDICINA

- Diagnóstico molecular de enfermedades infecciosas
- Tanatopraxia y plastinación
- Toxico genética
- Salud global

BIOECOS

- Salud animal individual y poblacional
- Manejo y bienestar animal
- Ecología y Biodiversidad
- Morfo fisiología animal comparada
- Producción Pecuaria sostenible
- Nutrición y metabolismo animal
- Genética y reproducción animal
- Sostenibilidad

5. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

De acuerdo con la normativa que define los lineamientos para la gestión de la Ciencia, Tecnología e Innovación CTI de la institución, se permite nombrar los tipos de proyectos que pueden ser formulados para la presente convocatoria:

- Proyecto de investigación: Es la generación de nuevo conocimiento, con el objetivo de adquirir un profundo entendimiento de los fenómenos objeto de estudio y de las posibles aplicaciones que podrán realizarse a futuro.
- Proyecto de Innovación: Es la introducción en el mercado de un producto o servicio o la implementación de un nuevo proceso a escala industrial o de un método organizativo en todas las áreas involucradas.
- Proyecto de Investigación – Creación: Se consideran como resultado de actividades de creación, que implican aportes a la cultura o al comportamiento de las comunidades participantes.

6. EQUIPO Y ASESORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Proyectos de semillero de investigación.

- En el equipo del proyecto de semillero de investigación deberá estar compuesto por el coordinador del semillero, un estudiante líder del proyecto y mínimo dos (2) o máximo cuatro (4) estudiantes del semillero como integrantes en el proyecto.
- El coordinador del semillero de investigación deberá ser un profesor vinculado a la institución con contrato de tiempo completo, $\frac{1}{2}$ tiempo o $\frac{3}{4}$ de tiempo. Dentro del proyecto de semillero de investigación asumirá la función de asesor y por su vínculo contractual, será además el responsable de la ejecución presupuestal.

- c. El estudiante líder del proyecto de semillero de investigación de manera conjunta con el coordinador del semillero gestionará la ejecución técnica del proyecto. Se deberá tener presente que un estudiante podrá participar como estudiante líder en máximo un (1) proyecto de semillero de investigación presentado a la convocatoria.
- d. Para participar en el proyecto de semillero de investigación, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1. Tener matrícula vigente en uno de los programas académicos de pregrado o posgrado de la institución.
 - 2. Pertenecer a un semillero de investigación inscrito ante el Departamento de Investigación y Extensión, en estado activo y a paz y salvo.
 - 3. Haber cursado y aprobado como mínimo el sesenta por ciento (60%) de los créditos del respectivo plan de estudios o currículo, cuando el proyecto de semillero de investigación sea elegido como opción de trabajo de grado.
- e. Es de carácter obligatorio que, los semilleros que tengan al menos dos (2) semestres de antigüedad, presenten propuestas de investigación a la convocatoria interna para el financiamiento de proyectos de semilleros de investigación. El proceso para acceder a este apoyo y el monto máximo de financiación queda determinado por los términos de referencia de la convocatoria; obligatoriedad establecida por la Resolución Rectoral N° 408 del 19 de noviembre de 2021.
- f. Los proyectos que se presenten a la convocatoria serán ejecutados por los estudiantes vinculados al mismo, teniendo presente que el coordinador de semillero ejercerá su rol como asesor.
- g. El coordinador del semillero será el responsable de ejecutar los recursos financieros que se otorgue a los proyectos.
- h. El coordinador de semillero deberá acompañar todo el proceso de ejecución y finalización de los proyectos aprobados en la presente convocatoria.

7. FINANCIACIÓN Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Proyectos de semillero de investigación.

- a. El total de los recursos solicitados deberán ser discriminados de manera clara en el presupuesto del proyecto de investigación formativa, y diferenciando las partidas presupuestales designadas para insumos, activos y servicios (movilidades, publicaciones y servicios técnicos).
- b. Los investigadores pueden proyectar en su presupuesto el pago de la publicación, así mismo de considerar que el presupuesto no alcanza a acobijar el costo de la publicación, este rubro puede ser solicitado al Departamento de Investigación y Extensión, teniendo presente que éste estará sujeto a disponibilidad de recursos asignados.
- c. La movilidad derivada de un proyecto de semillero de investigación, la cual debe ser realizada por alguno de los estudiantes que integran el proyecto, se considera recurso fresco y hace referencia a la participación de éste como ponente en un evento de carácter nacional o internacional (congreso, simposio, etc.); esta no debe exceder el valor de un millón trescientos sesenta mil pesos ML. (\$1.360.000), correspondientes al 40% de la cuantía máxima de los recursos frescos de los proyectos de la presente convocatoria.

El evento de investigación debe cumplir con el requisito del certificado de ponencia o póster.

Las solicitudes de la movilidad de un proyecto de semillero de investigación se gestionarán según los procedimientos de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), donde serán verificadas y aprobadas según los criterios establecidos para ello.

- d. El tiempo total de ejecución de los proyectos de semillero de investigación será de diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, documento que determina la fecha de inicio, los estudiantes integrantes, los productos del proyecto, la fecha de finalización, entre otros.
- e. Seguimiento a los proyectos de semillero de investigación se realizará mediante informe de avance e informe final, de la siguiente manera:

1. **Informe de avance:** Documento que debe ser diligenciado y entregado por parte del estudiante líder del proyecto de semillero de investigación a la Coordinación de Investigación Formativa o Coordinación de investigación sede Pereira del Departamento de Investigación y Extensión, en donde se detallan los avances del proyecto con respecto a los objetivos específicos, el cronograma del proyecto (relacionando actividades vs presupuesto), la producción académica, científica, artística y cultural (si la hubiese), y la ejecución técnica del proyecto de investigación formativa (logros y dificultades).

Durante la ejecución del proyecto de semillero se debe hacer entrega de un informe final, fecha en la cual se establecerá en el acta de inicio.

Corte 1	Miércoles 15 de octubre de 2025
Corte 2	Viernes 14 de noviembre de 2025

La entrega de este informe debe realizarse en el formato de Informe de avance proyecto, estipulado por la institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad.

2. **Informe final:** Documento que debe ser diligenciado y entregado por parte del estudiante líder del proyecto de semillero de investigación a la Coordinación de Investigación Formativa o Coordinación de investigación sede Pereira del Departamento de Investigación y Extensión, y debe detallarse el resultado de la actividad investigativa realizada, el cumplimiento de los objetivos, la relación del cumplimiento del cronograma del proyecto vs. presupuesto del proyecto, y dé cuenta de la producción académica, científica, artística y cultural comprometida.

Durante la ejecución del proyecto de semillero se debe hacer entrega de un informe final, fecha en la cual se establecerá en el acta de inicio.

Corte 1	Lunes 13 de abril de 2026
Corte 2	Miércoles 13 de mayo de 2026

La entrega de este informe debe realizarse en el formato de Informe final proyecto, estipulado por la institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad.

- f. Vencido el plazo de diez (10) meses de ejecución del proyecto de semillero de investigación, el coordinador del semillero y el estudiante líder del proyecto deberá presentar las evidencias del cumplimiento de los compromisos de producción académica, científica, artística y cultural. Es decir, que las actividades para desarrollar los productos, resultado del proyecto de investigación formativa, deberán estar claramente establecidas dentro del cronograma de modo que estas se realicen dentro del periodo de duración del proyecto de diez (10) meses.

- g. El estudiante líder del proyecto de semillero de investigación durante la ejecución del proyecto podrá solicitar únicamente una (1) prórroga de hasta máximo seis (6) meses. Esta solicitud deberá ser debidamente diligenciada en el formato de solicitud de prórroga estipulado por la institución y validado en el Sistema de Gestión de Calidad.

- h. La ejecución del proyecto de semillero de investigación no compromete a la institución con la creación y construcción de espacios físicos.

8. PRODUCTOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Proyectos de semillero de investigación.

Los investigadores deberán comprometerse a entregar por proyecto la producción según el modelo de medición de Minciencias vigente y tipología de proyecto, teniendo en cuenta los productos mínimos por cada proyecto:

Tipo de proyectos	Apropiación social del conocimiento	Divulgación pública de la ciencia	Generación de nuevo conocimiento	Desarrollo tecnológico e innovación	Formación del Recurso Humano
Proyecto de investigación	Opcional	Mínimo 1 Obligatorio	Mínimo 1 Obligatorio	Opcional	Obligatorio (Tener en cuenta la consideración d)
Proyecto de investigación -Creación					Opcional (Tener en cuenta la consideración e, f)
Proyecto de Desarrollo e Innovación	Opcional	Mínimo 1 Obligatorio	Opcional	Mínimo 1 Obligatorio	Obligatorio (Tener en cuenta la consideración d) Opcional (Tener en cuenta la consideración e, f)

Consideraciones:

- a. Los proyectos de semillero de investigación presentados a esta convocatoria y aprobados para ejecución por el Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE), deben participar con una ponencia o póster en las convocatorias anuales de las redes de semilleros de investigación, REDCOLSI o RREDSI, según corresponda, tendiendo presente que, si el proyecto no es aprobado en el evento, se deberá considerar la participación en un evento diferente para dar cumplimiento a este compromiso.
- b. Los coordinadores de semillero (asesores del proyecto de semillero de investigación) podrán hacer parte de la propiedad intelectual cuando realicen aportes significativos en la producción académica, científica, artística y cultural, y cuenten con la autorización escrita de los estudiantes del proyecto de semillero de investigación. La autorización escrita deberá entregarse como documentación o anexo de la ejecución del proyecto.

- c. En el caso del incumplimiento de alguno de los productos comprometidos en el proyecto de semillero de investigación, el coordinador del semillero deberá emitir un comunicado radicado dirigido al Departamento de Investigación y Extensión, en donde se justifiquen las dificultades y se exprese las posibles soluciones para el desarrollo de los compromisos.
- d. La formación del recurso humano será obligatoria, cuando los estudiantes hayan cursado y aprobado como mínimo el sesenta por ciento (60%) de los créditos del respectivo plan de estudios o currículo y cuando el proyecto de semillero de investigación sea elegido como opción de trabajo de grado.
- e. La formación del recurso humano será opcional, cuando los estudiantes que a pesar de tener cursado y aprobado como mínimo el sesenta por ciento (60%) de los créditos del respectivo plan de estudios o currículo y no hayan elegido el proyecto de semillero de investigación, como opción de trabajo de grado.
- f. Los estudiantes no hayan cursado y aprobado como mínimo el sesenta por ciento (60%) de los créditos del respectivo plan de estudios o currículo, no podrán elegir el proyecto de semillero de investigación, como opción de trabajo de grado.

9. ENTREGA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Los proyectos de investigación formativa que se presenten a la convocatoria N°008, se recibirán de manera virtual:

- a. Las cartas y aquellos documentos que requieran ser radicados, el coordinador del semillero (para los proyectos de semillero de investigación) deberán entregarlos al Centro de Administración Documental (CAD) de cada sede (Medellín y Pereira).

Una vez radicados los documentos, el CAD deberá remitirlos nuevamente a quien realizó la solicitud.

- b. Los coordinadores de semillero serán los únicos responsables de la entrega de toda la documentación que será presentada a la convocatoria. Por lo anterior una vez compilada toda la información, los coordinadores de semillero serán los encargados de enviar toda la documentación (único correo) de los proyectos al correo de la Coordinación de Investigación sede Pereira con copia a los estudiantes, decano, director del programa y coordinador de investigación del programa.
- c. La convocatoria contará con dos fechas de cierre (**Fecha cierre 1:** viernes 13 de diciembre del 2024- **Fecha cierre 2:** lunes 17 de febrero del 2025). Los proyectos que lleguen posteriormente a estas fechas no serán recibidos, ni aceptados.
- d. Dentro de los documentos que se deben entregar a la presente convocatoria se deberá anexar la ficha técnica de los proyectos, en Excel.
- e. Todos los documentos deberán estar en los formatos del Sistema de Gestión de la Calidad, debidamente diligenciados y firmados por las partes.

10. VERIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Una vez recibidos los proyectos de investigación formativa presentados a la convocatoria, el Departamento de Investigación y Extensión revisará la completitud de la documentación, para posteriormente enviar por correo electrónico a cada uno de los coordinadores de semillero, con copia a los decanos, directores de cada programa, líderes de los grupos de investigación y coordinadores de investigación del programa, la notificación referente a la continuidad o no en el proceso, de acuerdo con el cumplimiento de los términos de referencia de la convocatoria.

Es de resaltar la importancia de contar con proyectos de investigación formativa que favorezcan cada una de las áreas de conocimiento e indicadores institucionales.

A continuación, se relacionan los documentos que deben entregarse debidamente diligenciados:

- a. **Ficha Técnica:** Formato institucional en donde se consigna la información relacionada al proyecto de investigación formativa. Así mismo, se consigna la información relacionada al presupuesto requerido para la realización de la actividad investigativa.

Los activos que se contemplen dentro del presupuesto del proyecto de investigación formativa son parte del inventario institucional; por tanto, cuando se finalice el proyecto, deberán ser entregados de acuerdo con los lineamientos de activos fijos de la institución.

- b. **Acta de aval del Consejo de Facultad:** Acta que evidencia el aval por parte del Consejo de Facultad, para la participación de los proyectos de investigación formativa en la convocatoria, en donde se incluyan los nombres de los estudiantes y el nombre del profesor (coordinador de semillero). Cabe resaltar que el acta deberá ser presentada en el formato (módulo de acta o formato) oficial institucional.

- c. **Aval Comité de Ética en Investigación (CEI) o Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales (CICUA):** Para los proyectos de investigación formativa que requieran aval del Comité de Ética en Investigación (CEI) o del Comité para el Cuidado y Uso de Animales (CICUA), se deberá adjuntar la certificación del respectivo Comité para la ejecución del proyecto.

Se deben tener presente las fechas del cronograma de reunión del Comité de Ética en Investigación (CEI) y Comité institucional para el Cuidado y Uso de Animales (CICUA), que se encuentran programadas en el marco de la convocatoria.

En caso de que el proyecto no requiera ser evaluado por el Comité de Ética en Investigación (CEI) o Comité institucional para el cuidado y uso de animales (CICUA) se deberá entregar un comunicado donde se indique que no se requiere.

- d. **Constancia de Trámites de las Licencias y Permisos Ambientales:** Los proyectos de investigación formativa que requieran algún tipo de licencia y/o permiso ambiental, deberán adjuntar la certificación de la respectiva entidad competente para la ejecución del proyecto.
- e. **Compromiso estudiantes Propiedad Intelectual:** Formato institucional que debe ser diligenciado de manera individual por cada uno de los estudiantes integrantes de los proyectos de investigación formativa, en donde se consigna la información relacionada a la propiedad intelectual del proyecto.

- f. **Anexos:** Documentación adicional de los proyectos de investigación formativa que, a consideración de sus integrantes, deba ser adjuntada y entregada en la convocatoria.
- g. **Carta remisoría:** Formato institucional de carta dirigido al Departamento de Investigación y Extensión, debidamente radicada en el CAD, en donde se relacionan los documentos, que se entregaran para participar en la convocatoria.

11. CRITERIOS DE DESESTIMACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Se desestimarán los proyectos de investigación formativa que:

- a. No cuenten con toda la documentación descrita en el numeral 10. *Verificación de los Proyectos de Investigación Formativa.*
- b. No se hayan entregado en las fechas de cierre indicadas.
- c. El coordinador del semillero de investigación que de convocatorias previas tenga algún pendiente (informe de avance, informe final, producción, cierre de proyectos) ante el Departamento de Investigación y Extensión.
- d. Que el semillero que este presentado proyecto, no se encuentre a paz y salvo con la documentación del mismo ante el Departamento de Investigación y Extensión.

12. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Si el proyecto de investigación formativa cumple con los términos de referencia de la convocatoria, se procederá a realizar el proceso de evaluación de este por parte de un (1) evaluador doble ciego, quien emitirá una calificación numérica la cual podrá tener uno de los siguientes resultados:

No Aceptado	Proyecto requiere ajustes	Elegible
0.0 a 3.59	3.6 a 4.49	4.5 a 5.0

Consideraciones:

- a. Si se requiere realizar ajustes al proyecto de investigación formativa, se enviará el formato de evaluación al coordinador del semillero, para que se realicen los cambios a que haya lugar. El equipo de cada proyecto contará con un tiempo máximo de cinco (5) días para realizar los ajustes y remitir la documentación del proyecto a la Coordinación de Investigación Formativa.
- b. Una vez recibidos los ajustes, se envían nuevamente al evaluador para realizar el proceso de segunda evaluación.
- c. El Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE) será el encargado de analizar y determinar acorde a los criterios de aprobación, cuáles serán los proyectos de investigación formativa, aprobados para ejecución.
- d. Posteriormente, se socializará a las facultades, cuáles fueron los proyectos de semillero de investigación.

13. CRITERIOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN (CIIE) PARA LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

El Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE) determinará cuáles de los proyectos de investigación formativa presentados a la convocatoria serán aprobados para ejecución, teniendo en cuenta la evaluación del proyecto.

En caso de exceder los rubros aprobados para esta convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Proyectos de semillero de investigación:

- a. Evaluación del proyecto. **50 puntos.**
- b. Proyectos realizados en conjunto entre dos (2) o más semilleros de investigación activos. **15 puntos.**
- c. Proyectos que tengan cofinanciación de instituciones externas. Puntaje de valoración **20 puntos.**
- d. Productos adicionales a los compromisos mínimos de la producción académica, científica, artística y cultural comprometida como resultados del proyecto. **15 puntos.**
- e. La partida presupuestal de la convocatoria será concedida hasta agotar la totalidad de los recursos, teniendo en cuenta que la asignación presupuestal se realizará a cada proyecto según el puntaje obtenido de la ponderación de estos criterios, de mayor a menor. Por lo anterior, los proyectos de investigación formativa que por el puntaje no logren ser aprobados, podrán presentarse a próximas convocatorias, acogiéndose a los términos de referencia de la convocatoria que aplique.

14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En los casos que se presente incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos en los proyectos de semillero de investigación al término de su ejecución o al término del tiempo de la prórroga otorgada (en caso de haber sido solicitada), el Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE) tendrá la potestad para determinar que ninguno de los integrantes incluido el coordinador de semillero, podrá presentarse a convocatorias futuras con proyectos de semillero de investigación mientras subsista el incumplimiento, acorde a los deberes de los profesores establecidos en el literal e, del artículo 17 del Acuerdo 004 de la asamblea general del 25 de julio del 2019, que expide el Estatuto Profesorado de la Institución.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD PATRIMONIAL

La propiedad patrimonial de los proyectos de investigación formativa y productos financiados, serán de la institución. Sólo en aquellos casos en donde se realicen proyectos en cofinanciación, se procederá a determinar por medio de un convenio (marco o específico), el porcentaje de participación referente a la propiedad patrimonial para las partes.

16. CRONOGRAMA CONVOCATORIA N°008

PRIMERA CORTE

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria	Divulgación de las fechas y términos de la Convocatoria	2 de diciembre 2024	Departamento de Investigación y Extensión
Cierre de la Convocatoria corte 1	Se da por terminada la Convocatoria N° 014 para la financiación de los Proyectos	13 de diciembre 2024	Departamento de Investigación y Extensión
Revisión y notificación corte 1	Se revisa y se notifica los ajustes para la continuidad o la no continuidad del proceso	20 de enero de 2025	Departamento de Investigación y Extensión
Periodo subsanación requisitos corte 1	Se hace entrega de los requisitos a corregir de la documentación*	24 de enero 2025	Investigadores
Presentación de informe al CIIE corte 1	Se socializa informe al CIIE de los proyectos	29 de enero del 2025	Departamento de Investigación y Extensión
Evaluación y ajustes de las propuestas corte 1	Evaluación de los proyectos por parte de los evaluadores externos y ajustes de las propuestas	28 de marzo del 2025	Departamento de Investigación y Extensión
Socialización de Informe de la convocatoria y emisión de concepto CIIE corte 1	Presentación de informe de la convocatoria y emisión de concepto de aceptación o negación del proyecto por parte del CIIE	2 de abril del 2025	Departamento de Investigación y Extensión Comité CIIE
Firmas de Acta de Inicio corte 1	Se firman las actas de inicio de los proyectos aprobados para ejecución	15 de abril del 2025	Facultades Investigadores

SEGUNDA CORTE

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria	Divulgación de las fechas y términos de la Convocatoria	2 de diciembre 2024	Departamento de Investigación y Extensión
Cierre de la Convocatoria corte 2	Se da por terminada la Convocatoria N° 014 para la financiación de los Proyectos	17 de febrero del 2025	Departamento de Investigación y Extensión
Revisión y notificación corte 2	Se revisa y se notifica los ajustes para la continuidad o la no continuidad del proceso	24 de febrero de 2025	Departamento de Investigación y Extensión
Periodo subsanación requisitos corte 2	Se hace entrega de los requisitos a corregir de la documentación*	28 de febrero del 2025	Investigadores
Presentación de informe al CIIE corte 2	Se socializa informe al CIIE de los proyectos	5 de marzo del 2025	Departamento de Investigación y Extensión
Evaluación y ajustes de las propuestas corte 2	Evaluación de los proyectos por parte de los evaluadores externos y ajustes de las propuestas	5 de mayo del 2025	Departamento de Investigación y Extensión
Socialización de Informe de la convocatoria y emisión de concepto CIIE corte 2	Presentación de informe de la convocatoria y emisión de concepto de aceptación o negación del proyecto por parte del CIIE	8 de mayo del 2025	Departamento de Investigación y Extensión Comité CIIE
Firmas de Acta de Inicio corte 2	Se firman las actas de inicio de los proyectos aprobados para ejecución	15 de mayo de 2025	Facultades Investigadores

* Para la actividad “Periodo subsanación requisitos”, se deberá tener presente que solo se podrán subsanar los siguientes documentos:

- Ficha técnica: información del proyecto.
- Aval del Comité de Ética en Investigación (CEI) o Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales (CICUA): Cambio en el nombre del proyecto inicialmente presentado.
- Acta de aval del Consejo de Facultad: Cambio en el nombre del proyecto inicialmente presentado.
- La documentación presentada no se encuentre debidamente diligenciada, y en los formatos actuales del Sistema de Gestión de la Calidad.

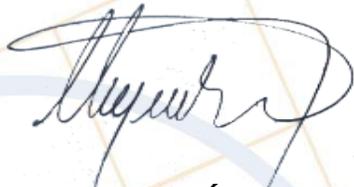
17. INFORMACIÓN ADICIONAL

La información sobre la convocatoria podrá ser obtenida en el sitio web institucional <http://www.uam.edu.co> / micrositio investigación y los formatos relacionados con la misma, deberán ser descargados del Sistema de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Medellín, el 28 de noviembre de 2024.



MARGARITA MARÍA CARMONA
Rectora



MARIA ISABEL VELASQUEZ C
Secretaría General Ad-hoc